



31 OCT 2018

"Por la cual se modifica transitoriamente la jornada laboral"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
2. Que el artículo 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 007 de abril 28 de 2006, señala las horas de entrada y salida de los funcionarios de la ESE Hospital Universitario de Santander, que a continuación se expresan:

En la mañana: De 7:00 a.m. a 12:00 m de lunes a viernes

En la tarde: De 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a jueves - De 2:00 p.m. a 5:00 p.m. los viernes

3. Que en Artículo 10, del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 por el cual se adopta el Reglamento Interno de Trabajo para la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, *"El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, podrá repartir las cuarenta y cuatro (44) horas semanales de trabajo ampliando la jornada ordinaria hasta por (2) horas, concertado con los funcionarios o la comisión de personal. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras"*.
4. Que el Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander considera viable modificar transitoriamente la jornada laboral, con el propósito que los servidores públicos de la ESE Hospital universitario de Santander, puedan disfrutar en familia las festividades de navidad y año nuevo, que convocan a la Unidad familiar y a la reconciliación.
5. Que los empleados públicos que por naturaleza de sus funciones puedan afectar el normal desarrollo de la prestación del servicio, deben cumplir el horario habitual y no son sujetos de la presente modificación de la jornada laboral.
6. Que los empleados públicos que de acuerdo al cronograma se encuentren programados para disfrutar de sus vacaciones dentro de las fechas determinadas para el descanso, deberán cumplir el horario habitual, y no el que se señale en este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar transitoriamente la jornada laboral así: a partir del jueves primero (01) de noviembre de 2018 hasta el día lunes diez (10) de diciembre de 2018 en el siguiente horario:

En la mañana: De 7:00 a.m. a 01:00 p.m. de lunes a viernes y en la tarde de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a jueves y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. los viernes.

Los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de 2018, se laborará jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Cumplido lo anterior, los empleados de la ESE Hospital universitario de Santander, disfrutaran en descanso compensado, dividido en dos grupos para no afectar el servicio, durante los días:

26 ,27 y 28 de diciembre de 2018 o 02, 03 y 04 de enero de 2019 en coordinación con la Unidad Funcional de Talento Humano, a excepción de los funcionarios que por la naturaleza de sus cargos y el servicio se requieran.



"Por la cual se modifica transitoriamente la jornada laboral"

- ARTÍCULO SEGUNDO:** Los empleados públicos que por la naturaleza de sus funciones puedan afectar el normal desarrollo de la prestación del servicio, deben cumplir el horario habitual y no son sujetos de la presente modificación de la jornada laboral.
- ARTICULO TERCERO:** Los empleados públicos que de acuerdo al cronograma se encuentren programados para disfrutar sus vacaciones dentro de las fechas determinadas para el descanso, deberán cumplir el horario habitual y no el que se señala en el artículo primero de este acto administrativo.
- ARTICULO CUARTO:** Una vez culminada la jornada establecida en el artículo primero del presente acto administrativo, la jornada laboral continuara según lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a, 31 OCT 2018

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE
ESE Hospital Universitario de Santander

- Revisó **MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS
- Revisó **GERMAN YESID PEÑA RUEDA**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS
- Elaboró **LAMARY RUEDA SANCHEZ**
Profesional Esp. Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS
- Revisó **CLAUDIA ORELLANA HERNANDEZ**
Profesional Apoyo Gerencia